REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDA DE CABRERO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 29 de abril de 2013.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1497.-

VISTOS:

DECRETO.

a.- La solicitud de Subvención Extraordinaria de fecha 07 de noviembre de 2012, presentada por la "Junta de Vecinos Puentes Negro".

b.- El oficio Ordinario Nº 398, de fecha 03 de abril de 2013, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Extraordinaria suscrito con la "Junta de Vecinos Puentes Negro", de fecha 29 de abril de 2013.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

1) OTÓRGASE a la "Junta de Vecinos Puentes Negro", Subvención Municipal de \$70.000.- (setenta mil pesos), para la adquisición de utensilios de cocina, para diversas actividades de la Junta de Vecinos.

2) APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la Junta de Vecinos Puentes Negro, de fecha 29 de abril de 2013.

presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4) RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

RETARIA SUNICIPAL SOFTA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

MGQ/PO/SRP/PS/rah.

DISTRIBUCIÓN

- 1. DÍRECCIÓNDE ADM. Y FINANZAS (2)
- 2. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- 3. CONTROL
- 4. TRANSPARENCIA
- 5. INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- 6 OFICINA DE PARTES

ALCALD MARIO GIERKE QUEVEDO

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 29 de abril de 2013, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don **Mario Gierke Quevedo**, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Territorial denominada "**Junta de Vecinos Puentes Negro**", R.U.T. 74.093.600-k, representada por su Presidente, el **Sr. Luis Vega Martínez**, R.U.T N° 6.776.365-3, domiciliado en sector Puentes Negro, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 02 de abril 2013.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 70.000.- (Setenta mil pesos), a la Organización Comunitaria Territorial "Junta de Vecinos Puentes Negro", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la adquisición de utensilios de cocina para diversas actividades de la Junta de Vecinos.

TERCERO: El Sr. Luis Vega Martínez, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto de la adquisición de utensilios de cocinas para las diversas actividades de la Junta de Vecinos.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. Nº 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO: Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

Per. Jurid. 131 del 18 Fundado 12-Octubre C A B R E B O

LUIS VEGĂ MARTÍNEZ

PRESIDENTE

MARIO GIERKE QUEVEDO

ALCALDE